A Berana veynte y cuatro dias
del mes de junio de mil y quinientos
y veynte y nueve años. segun
ran y fueron juntos los de este cabil
do en la casa de su ayuntamiento como
lo han acostumbrado. Estando presentes
los señores Licenciado Garcia Martinez
de Ribera corregidor. Francisco de
Mora y Andres de Aguilera regidores
de esta villa y Francisco de Aguilera
procurador general. Para acordar
y proveer las cosas que cumplen al
servicio de Dios nuestro Señor y pro
vecho de esta villa se acordo
lo que viene —

Entre Juan Vidal procurador del
Sindico general de esta villa
Lo que se ha de hacer. mandaron
que los regidores de esta villa que
son presentes hablen y platiquen a
uno de ellos de que se pare
por su auctoridad. y que les pa
mandaron de tres mil maravedis
para lo que se ha de gastar al
suso —

Entre Pedro Yanez Romero de Aguilera
y los del ayuntamiento. Una cedula
del Rey nuestro señor firmada de su real mano. fecha
en Lerida. a veynte de diciembre de mil

cedula de el Rey nro. señor. para la Condera casa de epifanos de la compañia de camiseria —